

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0011-RE

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 008

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”*, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0011-RE

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*”;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “[...] *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]*”;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: “*Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.*”;

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “[...] *1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.*”;

Que, el artículo 24, letra d) del Estatuto ibidem, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “*Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]*”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución EPMSA-GG-2022-0049-RE, de 27 de junio de 2022, establece que: “***El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP***”, (Lo resaltado me corresponde);

Que, el artículo 4, letra d, ibidem señala: “[...] **Art. 4.- Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.** - *El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: [...] d. En el caso en que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente [...]*”;

Que, mediante memorando EPMSA-GJ-2023-0184-ME de 02 de mayo de 2023, la Mgs. Andrea Karolina Vinuesa Rosero, Gerente Jurídico Subrogante, solicita a la Dirección Administrativa lo siguiente:

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0011-RE

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

“El trabajo de la Gerencia Jurídica se fundamenta principalmente en tres ejes: el asesoramiento jurídico, el patrocinio judicial y extrajudicial, y la sustanciación de procedimientos administrativos y tributarios; por lo que se inició el proceso para la adquisición de libros de doctrina jurídica y jurisprudencia, para la actualización de conocimientos de los colaboradores de la gerencia y de nuevas estrategias para el litigio.

En el POA 2023 de la Gerencia Jurídica se cuenta con la partida 531409, cuya actividad es la “Compra de libros de Doctrina Jurídica y Jurisprudencia”, por el valor disponible de USD 250 (Doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

Este proceso de contratación sí consta en el PAC de la EPMSA del año 2023, planificado como un procedimiento de ínfima cuantía.

En este sentido, pongo en su conocimiento que se han realizado cinco publicaciones en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, referentes al proceso de Ínfima Cuantía para la “Compra de Libros de Doctrina Jurídica y Jurisprudencia”, de fechas 13 de febrero de 2023, 24 de febrero de 2023, 10 de marzo de 2023, 20 de marzo de 2023 y 13 de abril de 2023, en las cuales no se recibió proformas a través de la herramienta habilitada en el Portal de Compras Públicas o en el correo electrónico señalado para el efecto.

Con este antecedente, en vista de que no existieron cotizaciones informo que, no se realizará la adquisición de los libros, por lo que solicito a usted muy comedidamente, se elimine del Plan Anual de Contrataciones la actividad de “Compra de libros de Doctrina Jurídica y Jurisprudencia”;

Que, mediante memorando EPMSA-GG-2023-0144-ME de 08 de mayo de 2023, la Mgs. Carmen Ramón Ramón, Comunicadora Social, solicita a la Dirección Administrativa lo siguiente:

“[...] Justificación:

CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE VIDEOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, con un valor destinado de \$6300.00 USD, esta actividad no se ejecutó en el primer cuatrimestre, debido a que en la primera publicación en el portal de compras públicas existieron oferentes que no cumplían con el mínimo de los requisitos, de tal manera se declaró desierto. Se solicitó una nueva publicación con el mismo objeto y existió un solo oferente y también se declaró desierto y por último a finales del mes de abril se solicitó una nueva publicación y existieron 5 oferentes lo que nos ha permitido realizar un estudio de mercado y continuar con el proceso y la ejecución se realizaría en el segundo cuatrimestre del año.

Solicitud:

Con base a los antecedentes y la normativa expuesta solicito muy comedidamente lo siguiente:

Se autorice la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 a fin de modificar las siguientes actividades constantes en el PAC, para que sea ejecutada en el segundo cuatrimestre del año, mismas que se encuentran financiadas [...]”.

Que, mediante memorando EPMSA-GAF-2023-0501-ME de 09 de mayo de 2023, el Mgs. Julio Ramiro León Paz, Analista de Gestión de Riesgos, solicita a la Dirección Administrativa lo siguiente:

“[...] Solicitud expresa

La Unidad de Gestión de Riesgos con el fin de realizar las acciones necesarias para mantener una cultura de reducción de riesgos de desastres y estar preparados ante cualquier evento peligroso que termine en una

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0011-RE

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

situación de emergencia, existe la necesidad de ADQUIRIR BOLSAS DE DORMIR (SLEEPING BAG) Y AISLANTES con el objeto de estar preparados en caso de un evento peligroso sea de índole natural o antrópico.

De acuerdo a la proforma obtenida, producto de las publicaciones realizadas en la herramienta habilitada por el SERCOP denominada Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, se evidencia la situación actual de mercado y se identifica que el proceso cuyo objeto es “ADQUIRIR BOLSAS DE DORMIR SLEEPING BAG Y AISLANTES”, corresponde a un proceso de ínfima cuantía por el presupuesto referencial obtenido, por tanto, se encasilla en una justificación técnica que motiva la solicitud de la reforma al Plan Anual de Contratación ya que actualmente el referido proceso consta como Subasta Inversa Electrónica [...]”.

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2023-0626-ME de 09 de mayo de 2023, el Director Administrativo, Encargado manifiesta lo siguiente:

[...] Justificación:

COMPRA DE LIBROS DE DOCTRINA JURÍDICA Y JURISPRUDENCIA

De conformidad con lo señalado en el memorando Nro. EPMSA-GJ-2023-0184-ME de 02 de mayo de 2023, se han realizado cinco publicaciones en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, referentes al proceso de Ínfima Cuantía para la "Compra de Libros de Doctrina Jurídica y Jurisprudencia", de fechas 13 de febrero de 2023, 24 de febrero de 2023, 10 de marzo de 2023, 20 de marzo de 2023 y 13 de abril de 2023, en las cuales no se recibió proformas a través de la herramienta habilitada en el Portal de Compras Públicas ni en el correo electrónico señalado para el efecto. Con este antecedente, en vista de que no existieron cotizaciones la Gerencia Jurídica informó que, no se realizará la adquisición de los libros, por lo que es necesario eliminar del Plan Anual de Contrataciones la actividad de ‘Compra de libros de Doctrina Jurídica y Jurisprudencia’.

CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE VIDEOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

De conformidad con lo señalado en el memorando Nro. EPMSA-GG-2023-0144-ME de 08 de mayo de 2023, la actividad ‘Contratar el servicio de actualización de videos de seguridad aeroportuaria’ no se ejecutó en el primer cuatrimestre del año, debido a que se realizaron varias publicaciones a través de la herramienta habilitada en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de obtener proformas, previo a la elaboración del estudio de mercado, por lo que es necesario modificar el cuatrimestre de ejecución de la actividad y reformar el PAC.

ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DORMIR Y AISLANTES

De conformidad con lo señalado en el memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0501-ME de 09 de mayo de 2023, la actividad ‘Adquisición de bolsas de dormir y aislantes’ se encuentra planificada bajo la modalidad de subasta inversa electrónica por el valor de USD 9.908,16 sin incluir el IVA; sin embargo, luego de las tres publicaciones realizadas a través de la herramienta habilitada en el Portal de Compras Públicas del SERCOP para obtener proformas bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, se obtuvo una sola proforma un valor inferior al monto de la ínfima cuantía, por lo que se requiere reformar el PAC, para modificar la modalidad de la contratación y el monto de la actividad”.

Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señora Gerente Jurídica Subrogante, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse y eliminarse.

Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0011-RE

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2022-0049-RE, de 27 de junio de 2022, mediante la cual la Gerente General de la EPMSA delegó la Directora Administrativa " para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP".

Así como al artículo 14 del mismo instrumento, el cual establece que:

"Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluyen la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA";

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnico y económico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución.

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 008 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado "**Cuadro reforma PAC No. 008**", contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2023-0626-ME de 09 de mayo de 2023, documentos suscritos por la Dirección Administrativa y que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Quirola Cartagena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA



Resolución Nro. EPMSA-DA-2023-0011-RE

Quito, D.M., 10 de mayo de 2023

Referencias:

- EPMSA-DA-2023-0626-ME

Anexos:

- Memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0501-ME
- Memorando Nro. EPMSA-GG-2023-0144-ME
- Memorando Nro. EPMSA-GJ-2023-0184-ME
- Cuadro Reforma PAC Nro. 008

Copia:

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

